

En Logroño, a 24 de enero de 2008, el Consejo Consultivo de La Rioja, reunido en su sede, con asistencia de su Presidente, D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero, de los Consejeros D. Antonio Fanlo Loras, D. Pedro de Pablo Contreras, D. José M^a Cid Monreal y D^a M^a del Carmen Ortiz Lallana, así como del Letrado-Secretario General, D. Ignacio Granado Hijelmo, y siendo ponente D. Pedro de Pablo Contreras, emite, por unanimidad, el siguiente

DICTAMEN

12/08

Correspondiente a la consulta trasladada por la Excma. Sra. Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial en relación con el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial promovido por D. J. C. L. S..

ANTECEDENTES DE HECHO

Antecedentes del asunto

Primero

El día 9 de agosto de 2006, D. J. L. L. circulaba por la carretera LR-259 conduciendo el vehículo propiedad de D. J. C. L. S., marca Ford *Ranger* matrícula, XXXXX, cuando, a la altura del punto kilométrico 06,500, correspondiente al término municipal de Murillo, se cruzó en su trayectoria un corzo, con el que colisionó.

Los hechos dieron lugar al pertinente Atestado de la Guardia Civil de Tráfico, lo que, junto a las otras pruebas aportadas al expediente, permite tenerlos por acreditados.

La reparación de los daños sufridos por el vehículo, según informe pericial que se aporta, supone un gasto, sin contar IVA, de 613,82 €.

Segundo

En el informe solicitado por la Abogada de D. J. C. L. S., que se emitió por la Dirección del Medio Natural con fecha 13 de marzo de 2007, se señala que el punto kilométrico en el que ocurrió el accidente corresponde al coto deportivo LO-XXXXX, indicándose los cotos con aprovechamiento de caza mayor más cercanos.